



Resolución Rectoral n.º 0306-2014-UNAP Iquitos, 11 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0231-2014-UNAP, del 30 de enero de 2014, se resuelve modificar en su parte pertinente el inciso a) del artículo 1º, los artículos 5º, 19º y la segunda disposición final de la Directiva n.º 003-2010-R-UNAP "Normas para el otorgar apoyo pecuniario a docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) que realicen estudios de especialización, maestrías y doctorados", aprobada con Resolución Rectoral n.º 2357-2013-UNAP, del 15 de octubre de 2010, por convenir al fortalecimiento de las capacidades de los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en el primer párrafo del primer considerando y en el artículo primero de la parte resolutive de la antes citada resolución rectoral, erróneamente se consiga como Resolución Rectoral n.º 2357-2013-UNAP, siendo lo correcto Resolución Rectoral n.º 2357-2010-UNAP, por lo que es conveniente rectificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0231-2014-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente, el primer considerando y el artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 0231-2014-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos

Dice

"...Resolución Rectoral n.º 2357-~~2013~~-UNAP..."

Debe decir

"...Resolución Rectoral n.º 2357-~~2013~~-**2010**-UNAP..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0231-2014-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL